



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO  
POR EL FUNCIONARIO JOSE LUIS MARTINEZ  
VALDERRAMA Y RATIFICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4394

Chillán Viejo, 11 JUL 2012

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

**CONSIDERANDO:**

1.- Decreto Alcaldicio N° 3.908 de fecha 13 de junio de 2012, que aplica medida disciplinaria de censura a los funcionarios José Luis Martínez Valderrama CI N° 10.086.745-1, y José Antonio Silva Espinoza CI N° 12.198.163-7.

2.- Notificación de medidas disciplinarias a los afectados de fecha 15 de Junio del 2012, contenida en Decreto Alcaldicio N° 3.908 del 13 de Junio del 2012.

3.- Recurso de Reposición interpuesto por don José Luis Martínez Valderrama, funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, en contra de medida disciplinaria aplicada por Decreto N° 3.908 del 13 de Junio del 2012, ingresado a la Oficina de Partes Municipal con Folio N° 75.268 del 9 de Julio del 2012.

4.- No presentación de recurso de reposición por parte del funcionario José Antonio Silva Espinoza.

5.- Vencimiento del plazo para presentar recurso de reposición establecido en el Art. N° 139 de la Ley N° 18.883.

6.- Expediente de la Investigación Sumaria y su Vista Fiscal, foliado del N° 1 al 119, instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.320 del 3 de Abril del 2012.

7.- Artículo N° 140 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

1.- **RESUELVESE** la parte petitoria del recurso de reposición interpuesto por don José Luis Martínez Valderrama, en cuanto "solicita expresamente al Sr. Alcalde dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3.908 del 13 de Junio del 2012", en términos que revisado el expediente de la investigación sumaria y analizados los argumentos presentados en su recurso de reposición, no se encontró nuevos antecedentes o vicios, por lo que se niega a lugar en todas sus partes el mencionado recurso, manteniendo la medida disciplinaria aplicada.

2.- **DEJASE** constancia que don José Antonio Silva Espinoza no presentó recurso de reposición en los plazos regales establecidos.



**3.- RATIFIQUESE** la medida disciplinaria de multa de un 5% de su remuneración, establecida en los términos del Art. N° 120 letra b) y Art. N° 122 de la ley N° 18.883, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 3.908 del 13 de Junio del 2012, a los funcionarios Sres. José Luis Martínez Valderrama C.I. N° 10.086.745-1 y José Antonio Silva Espinoza C.I. N° 12.198.163-7, de las cuales se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de démerito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplimiento de sus obligaciones funcionarias establecidas en el Art. N° 58, letra a), b) y c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

**4.-** Notifíquese este decreto a los funcionarios don José Luis Martínez Valderrama y don José Antonio Silva Espinoza

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGGB.

Distribución:

Sr. José Luis Martínez Valderrama y Sr. José Antonio Silva Espinoza, imputados; Sr. Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM), Sección RR.HH. DAF.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE